



OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MAYO 14 DE 2014
(10:00) HORAS

1

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 14 DE MAYO DE 2014.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: ISRAEL SOTO PEÑA Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO

2

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES, DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ISRAEL SOTO PEÑA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:28:49
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:28:40
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:28:47
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	10:28:41
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:19:00
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	JUSTIFICADA
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:28:21
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	10:28:55
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:28:18
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:28:19
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:28:48
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:28:56
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	JUSTIFICADA
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:28:50
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:28:19
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	JUSTIFICADA
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:28:18

3

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:28:28
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	JUSTIFICADA
MANUEL HERRERA RUIZ	10:28:59
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:51:48
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:28:18
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:29:21
JULIÁN SALVADOR REYES	10:28:21
ISRAEL SOTO PEÑA	10:28:18
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:28:53
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:28:48
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:29:08
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:29:16
FELIPE MERAZ SILVA	10:28:19

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GARCÍA GAMBOA, BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, Y CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, LE INFORMO SEÑOR QUE HAY VEINTICINCO DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

4

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	

5

ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ISRAEL SOTO PEÑA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

6

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE,
LE INFORMO QUE SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA
Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014.

7

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ISRAEL SOTO PEÑA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO, MAYO 14 DE 2014.

OFICIO No. DGPL-2P2A.-5032.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE AÚN NO CUENTAN CON LEGISLACIONES PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN PARA QUE CUMPLAN LO ANTES POSIBLE CON ESTE DEBER.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. DGPL-2P2A.-5037.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE: DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.

8

PRESIDENTE: ENTERADOS

OFICIO No. D.G.P.I. 62-II-4-1562.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CERTIFICAR QUE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA QUE GARANTICE LA ACCESIBILIDAD, LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD, TANTO EN ESCUELAS PÚBLICAS COMO PRIVADAS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIO CIRCULAR No. 008.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO NO. SG/AT/484.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ANEXANDO DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGOR, A PARTIR DEL 1º. DE JULIO DEL 2014 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON CABECERA EN CIUDAD VICTORIA.

9

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS OCTAVIO CARRETE CARRETE, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, ALICIA GARCÍA VALENZUELA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX Y MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-

Los suscritos Diputados: Octavio Carrete Carrete, José Alfredo Martínez Núñez, Alicia García Valenzuela, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Carlos Emilio Contreras Galindo, José Ángel Beltrán Félix y Marco Aurelio Rosales Saracco, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas a los Artículos 1,2, 4 de la Ley de Salud del Estado de Durango con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, las políticas públicas en materia de salud tienen su antecedente a finales del siglo XIX principio el XX, cuando el gobierno centralizó las funciones de este rubro a través del Consejo Superior de Salud, dependiente del Ministerio del Interior, e implementó una serie de políticas y programas dirigidos a las zonas urbanas del país. En 1891, el Congreso federal inició la legislación de la salud y la higiene con la aprobación del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

Fue hasta 1934, cuando se sentaron las bases institucionales del actual sistema de salud. Se crearon diversas instituciones, como la Secretaría de la Asistencia Pública y los servicios médicos rurales cooperativos; además, se elaboraron los primeros proyectos para la Ley de Seguridad Social.

En 1943, se fundaron la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Estas instituciones serían la base de dos modelos paralelos de atención a la salud: el de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, orientado a la población en general; y el del Instituto Mexicano del Seguro Social, destinado a los trabajadores con una relación laboral formal.

En 1960, dentro del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, cuatro acciones en la que sustentaría la política social: incremento en la eficiencia de los servicios médicos; intensificación de los programas de control y erradicación de padecimientos frecuentes; ampliación de los servicios de saneamiento físico; incorporación de los trabajadores urbanos a los beneficios de la seguridad social, así como la posibilidad de hacer llegar a los campesinos dichos beneficios.

Para 1980, la reforma del sistema de salud integró a las diversas instituciones en un Sistema Nacional de Salud. Sus bases políticas e ideológicas fueron elevadas a rango constitucional en 1983, mediante la modificación del artículo 4º, que estableció el derecho a la protección de la salud.

La reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango realizada en el año 2013 establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud. El sistema de salud promoverá la prevención de la salud, así como la atención integral y brindará cuidado especializado a los grupos vulnerables establecidos en la Constitución.

Por lo anterior expuesto que se propone la armonización de la Ley de Salud del Estado de Durango con Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango.

En base en lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Mediante el presente decreto se reforman los Artículos 1,2, 4 de la Ley de Salud del Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de aplicación general en el Estado de Durango. Tiene por objeto la protección de la salud y establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, proporcionados por el Estado en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Durango y de la Ley General de Salud. Así como la concurrencia de éste y sus municipios, en materia de salubridad local.

Artículo 2.- (...)

De la I. a la VII (...)

VIII. La atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 4.- En los términos de la Ley General de Salud, de la presente Ley y del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, corresponde al Gobierno del Estado de Durango, por conducto del Ejecutivo, a través de la Secretaría y el Organismo, la salubridad local, así como organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general, en base a los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia, y perspectiva de género.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

11

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. – NO REELECCIÓN
Victoria de Durango., a 12 de Mayo de 2014.

RÚBRICA
DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ

RÚBRICA
DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA

RÚBRICA
DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

RÚBRICA
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, FELIPE MERAZ SILVA, JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, JULIÁN SALVADOR REYES, Y FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE

12

DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA
PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos Diputados, CC. Eduardo Solís Nogueira, Raúl Vargas Martínez, Pablo César Aguilar Palacio, Felipe Meraz Silva, Julio Ramírez Fernández, Julián Salvador Reyes, y Fernando Barragán Gutiérrez, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren, los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la vivienda tiene en nuestro país profundas raíces históricas. La Constitución de 1917, en su artículo 123, fracción XII, estableció la obligación de los patrones de proporcionar a sus trabajadores viviendas cómodas e higiénicas.

Sin embargo no fue sino hasta el año de 1983, cuando el derecho a la vivienda se elevó a rango constitucional y se estableció como una garantía individual.

Por otra parte, es de destacar, que hasta la década de los ochenta, el eje de la política de vivienda había sido la intervención directa del Estado en la construcción y financiamiento de vivienda y aplicación de subsidios indirectos, con tasas de interés menores a las del mercado. No obstante, para la primera mitad de la década de los noventa, se inició la consolidación de los organismos nacionales de vivienda como entes eminentemente financieros.

El derecho a la vivienda es uno de los ejes rectores de la política social, ya que constituye un elemento fundamental del bienestar de la familia al proporcionar seguridad y sentido de pertenencia e identidad.

No obstante lo anterior, es de destacar la enorme complejidad que implica no solamente comprender el alcance de los derechos sociales, dentro de los cuales se incluye el derecho a la vivienda, sino también, las dificultades enormes de su puesta en práctica. Es decir, hay dos dimensiones que el estudio de los derechos debe poner de manifiesto: la puramente conceptual y la estrictamente práctica. En la primera se trataría de comprender qué son los derechos sociales y qué alcance normativo tiene cada uno de ellos; en la segunda se trataría más bien de pensar sobre la forma en que podemos hacerlos realidad para miles de personas que hoy no cuentan con una garantía efectiva para tales derechos.

Y centrándonos en el segundo de los dos supuestos señalados con anterioridad, es en dónde embona la labor legislativa de mantener a la vanguardia los preceptos legales que rigen las diferentes materias de la vida social, de los derechos, de las prerrogativas, sobre todo al abordar respecto del tema del derecho social fundamental y primordial para hacer valerlos a los demás.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1 fracciones I y III, 3, 4 fracción XI, 10, 15 al cual se le agrega el título, 20, 28 al cual se le agrega el título, 51 al cual se le agrega el título; se adicionan los artículos 3 bis y 15 bis; y se adiciona el Capítulo Décimo Primero denominado “De las responsabilidades, sanciones y medidas de seguridad”, el cual se integra con los artículos del 65 al 71, todos de la Ley de Vivienda del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de la Ley y Declaratoria de Orden Público e Interés Social

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria del artículo 25° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de Vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto lo siguiente:

I.- Sentar las bases para la planeación, construcción y ejecución de políticas públicas estatales de vivienda, así como la estructuración de programas y acciones habitacionales dentro de las respectivas competencias de los gobiernos estatales, y municipales, para el desarrollo integral y sustentable del Estado en materia de vivienda;

II.-

III.- Fomentar la participación de los sectores público, privado y social para la producción, mejora, financiamiento de la vivienda digna, adecuada y decorosa para todos los duranguenses;

De la IV a la V.-

Principios Generales

Artículo 3.

Las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos, deberán aplicarse bajo los principios de equidad, inclusión social, no discriminación y con perspectiva de género, de manera que toda persona sin importar su origen étnico, edad, discapacidad, condición social, estado de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, o estado civil, o cualquier otra pueda disfrutar del derecho a una vivienda digna y decorosa, entendiéndose por ésta: el lugar seguro, salubre y habitable; que cumpla con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción; contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos; que permita el disfrute de la intimidad y la integración económica, cultural, social y urbana; y sobre la cual sus ocupantes tengan la seguridad jurídica de su propiedad o legítima posesión.

Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, y se orientarán a desincentivar el fraccionamiento ilegal, y el despojo de bienes inmuebles, propiciando además la erradicación del crecimiento irregular de las ciudades.

Definiciones

Artículo 3 Bis. Para los efectos de la presente Ley, se establece el siguiente catálogo de definiciones:

- I. Autoconstrucción de vivienda: Proceso de construcción o edificación de vivienda, realizada directamente por sus beneficiarios, de forma individual, familiar o colectiva;
- II. Autoproducción de vivienda: Al proceso de gestión, uso de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de los beneficiarios, sea de forma individual o colectiva, la cual puede llevarse a cabo mediante procesos de autoconstrucción;
- III. Comisión Estatal: Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango;
- IV. Junta de Gobierno: Autoridad Suprema, de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango;
- V. Consejo Estatal: Instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo del Estado, el cual propondrá el seguimiento de las políticas públicas en lo que respecta al Programa Estatal de Vivienda;
- VI. Desarrollo Urbano Integral Sustentable: Proyecto urbanístico y habitacional de escala regional, que dentro de su planeación y ejecución contempla todos los elementos de carácter ambiental, urbano, económico, financiero, jurídico y social, que garanticen su adecuada y plena inserción al territorio;
- VII. Estímulos: Medidas de carácter jurídico, administrativo, fiscal o financiero que establecerán los diferentes órdenes de gobierno para promover la participación de los sectores social y privado, en la ejecución de las acciones, procesos y programas habitacionales;

14

- VIII. Mejoramiento de Vivienda: Acciones tendientes a renovar y consolidar las viviendas en deterioro físico o de funcionalidad, ejecutando acciones de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que promueva una vivienda digna y decorosa;
- IX. Política Estatal de Vivienda: Conjunto de acciones, disposiciones, criterios, lineamientos, así como las medidas de carácter general tendientes a construir el proceso habitacional que ejecuten las autoridades del Estado, así como la coordinación con los municipios y su concertación con los sectores público, privado y social, con el fin de cumplir lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la propia del Estado en materia del derecho social a la vivienda;
- X. Privacidad: Ámbito de la vida personal reservada de los individuos, en específico de las familias, desarrollando un espacio en dónde se procure, respete y preserve la intimidad de sus miembros;
- XI. Proceso habitacional: Conjunto de acciones tendientes a la construcción, fomento, distribución, uso y aprovechamiento de viviendas, así como a su equipamiento e infraestructura de los servicios urbanos de las mismas;
- XII. Producción Social de Vivienda: Acción que se realiza bajo el control de autoproductores que operan sin fin de lucro y se orienta primordialmente a atender las necesidades habitacionales de la población de menores ingresos, incluye la que se efectúa a través de procedimientos solidarios que priorizan el valor de uso de la vivienda sobre la definición mercantil, con la mezcla de recursos, procedimientos de construcción, así como el uso de tecnologías tomando como base sus propias necesidades, su capacidad de gestión y la toma de decisiones;
- XIII. Productor Social de Vivienda: Persona física o moral, que en forma individual o colectiva produce viviendas sin fines de lucro;
- XIV. Sector Privado: Persona física o moral que produce bienes o servicios relacionados con la vivienda, para fines preponderantemente de lucro;
- XV. Sector Público: Las dependencias, organismos y entidades de la administración pública central y paraestatal, entre cuyas actividades comprendan el financiamiento y gestión dentro del proceso habitacional a la ordenación del territorio que incluya a la vivienda;
- XVI. Sector Social: Persona física o moral, familia, o agrupación social que, sin tener fines de lucro, realicen acciones o procesos habitacionales en beneficio de las personas de igual o menor ingreso que el requerido para la adquisición de una vivienda;
- XVII. Sistema de Información: Es el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Suelo y Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, el cual se organiza bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de mercado de la vivienda, así como detectar que efectos se tienen en materia habitacional, respecto a las políticas públicas que se apliquen para atender ésta demanda social;
- XVIII. Subsidio: Lo constituye el apoyo de carácter económico que otorgan las diversas instituciones gubernamentales sean federales, estatales o municipales, a los solicitantes para solventar necesidades habitacionales;
- XIX. Suelo: La porción o porciones de terreno que cuando se cumplan todos los requerimientos legales, instruya la autoridad correspondiente para el uso habitacional; y
- XX. Vivienda en alto riesgo: Inmueble que derivado de sus condiciones de ubicación o deterioro, inseguridad física o social, se encuentre en inminente amenaza de sufrir colapso o siniestro, que ponga en peligro a quienes la habiten.

Principios Generales

Artículo 4. La Política de Vivienda en el Estado se orientará por los siguientes principios, líneas generales y acciones:

De la I a la X.

XI. Promover y estimular la producción y distribución de materiales y elementos de carácter innovador y sustentable para la construcción de vivienda, a efecto de reducir costos y preservar el medio ambiente;

XII.

Del domicilio

15

Artículo 10. El domicilio legal de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, será la ciudad de Victoria de Durango, Durango, contando con la facultad, previa autorización de la Junta de Gobierno, para instalar unidades administrativas en otras localidades del Estado, cuando así sea necesario, atendándose además a la disponibilidad de carácter presupuestal con la que se cuente.

Conformación de la Junta de Gobierno

Artículo 15. La autoridad suprema de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango es su Junta de Gobierno que se integra con:

- I. Un Presidente, quien será el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, y
- II. Cuatro vocales:
 - a) El titular de la Secretaría General de Gobierno;
 - b) El titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración;
 - c) El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y
 - d) El titular de la Comisión de Agua del Estado de Durango.

Cada uno de los integrantes de la Junta nombrará a su respectivo suplente quien asumirá las funciones respectivas en su ausencia, designación que deberá recaer en un servidor público de los que estén subordinados jerárquicamente.

La calidad de integrante de la Junta de Gobierno no da derecho a la percepción de remuneración alguna por su desempeño por tratarse de un cargo honorífico.

Así mismo el Director General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, teniendo derecho a voz, sin voto.

Órgano de Vigilancia

Artículo 15 bis. Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la gestión pública de la Comisión, estarán a cargo de un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público y su suplente, mismos que serán nombrados por la Secretaría de Contraloría del Estado, el cual participará en las sesiones que se celebren, con derecho a voz pero no a voto.

Del Control Interno de la Comisión Estatal

Artículo 20. La Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, además del órgano de vigilancia, tendrá un órgano de control interno que será parte integrante de su estructura y desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita dicha dependencia.

De la celebración de convenios

Artículo 28. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, fomentarán la celebración de contratos y convenios para la realización de acciones de vivienda, ajustándose a los objetivos y políticas de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

De la reglamentación

Artículo 51. El reglamento de la presente Ley contendrá las disposiciones relacionadas con los mecanismos de información, calificación y clasificación de los bienes de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango y de otras entidades u organismos, con el objeto de normar técnica, financiera y socialmente su aprovechamiento.

Del 52 al 64.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

De la competencia para imponer medidas de seguridad

Artículo 65. La Comisión, así como las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, impondrán las medidas de seguridad y las sanciones de carácter administrativo por las infracciones cometidas a la presente ley, su reglamentación y a los programas de vivienda vigentes.

Sanción a beneficiarios

Artículo 66. A quien adquiera una vivienda, de las que rige la presente ley, fuera de la normatividad y los lineamientos que la misma establece, se le impondrá la sanción que corresponda, y se atenderá si fuera el caso, a las determinaciones de responsabilidades de tipo administrativo, civil o penal.

Prohibición de la transmisión de la propiedad

Artículo 67. No surtirá efectos jurídicos la transmisión de la propiedad de una vivienda de las que se regulan por la presente ley, si el crédito utilizado ésta insoluto, y que no haya sido antes aprobado por la Comisión.

De la recuperación de la vivienda a favor de la Comisión

Artículo 68. Son causas para la recuperación de las viviendas a favor de la Comisión, mismas que deberán quedar estipuladas en el contrato respectivo, las siguientes:

- I. El incumplimiento por parte del beneficiario en las cláusulas del contrato que al efecto se establezca;
- II. Que el beneficiario no habite de manera personal, ordinaria y directa, la vivienda que se le haya otorgado;
- III. Que se compruebe que el beneficiario, al momento en que se le otorgue la vivienda por parte de la Comisión, cuenta previamente con una vivienda, y que por lo tanto se condujo con falsedad al proporcionar sus datos en la solicitud; y
- IV. Que el beneficiario ceda sus derechos sobre la vivienda a un tercero, sin la autorización de la Comisión.

Negativa de vivienda al beneficiario

Artículo 69. El Gobierno del Estado, a través de la Comisión, no podrá otorgar vivienda, a un beneficiario solicitante, si ya le hubiese sido otorgado una, por cualquier otra vía.

Del dolo para recuperación de la vivienda

Artículo 70. Será causa también, de recuperación de la vivienda, por parte de la Comisión, si se llega a demostrar que el beneficiario hizo uso doloso de información falsa, con el propósito de simular su situación económica para acceder a los beneficios y apoyos que otorga la Comisión.

De la responsabilidad de los servidores públicos

Artículo 71.- Los servidores públicos que intervengan en los programas de vivienda del Estado, o bien de los Municipios, en sus respectivas competencias, que hagan uso indebido de su cargo o posición, para beneficio propio o favorecer a terceros en los que tenga interés por cuestión de parentesco consanguíneo, amistad, o cualquier otro, dentro de los procesos de producción, distribución, construcción de obras de infraestructura, adquisición de vivienda, o en operaciones inmobiliarias, serán sancionados conforme a lo que estipula la Ley de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Victoria de Durango, Dgo., 13 de Mayo de 2014

17

RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA

RÚBRICA
DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ

RÚBRICA
DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

RÚBRICA
DIP. FELIPE MERAZ SILVA

RÚBRICA
DIP. JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ

RÚBRICA
DIP. JULIÁN SALVADOR REYES

RÚBRICA
DIP. FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ

PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA; TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, NO SE OMITE MANIFESTAR QUE DICHA REFORMA OBEDECE PRIMORDIALMENTE A UNA ADECUACIÓN DE TIPO CONSTITUCIONAL DERIVADO DE LA IMPORTANTE REFORMA DE AGOSTO DE 2013, QUE SE LLEVÓ A CABO A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ENTRE LAS MENCIONADAS REFORMAS SE DESTACA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO QUE TIENE LA PRESENTE LEY, POR LO QUE DESDE ESTE MARCO LEGAL, SE SIENTAN LAS BASES PARA LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTATALES DE VIVIENDA, CON GRANDES E IMPORTANTE ESTE DERECHO SOCIAL A QUE SE TIENE LA

POSIBILIDAD DE EJERCER SOBRE TODO PORQUE QUIENES NO POSEEN ALGÚN MEDIO IDÓNEO PARA ADQUIRIR UN PATRIMONIO DE VIVIENDA, EL OBJETIVO CENTRAL DE LA INICIATIVA ES ACRECENTAR Y PONDERAR EL DERECHO A LA VIVIENDA QUE NUESTRO PAÍS TIENE PROFUNDAS RAÍCES HISTÓRICAS DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, SI BIEN ES CIERTO Y POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 123, SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGACIÓN A LA PARTE PATRONAL LA DE PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES VIVIENDAS CÓMODAS E HIGIÉNICAS, NO OBSTANTE HOY EXISTE OTRO IMPORTANTE SECTOR POBLACIONAL, QUE NO CUENTA CON EL GOCE DE ESTE DERECHO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE EL ESTADO CREE POLÍTICAS DE ACCESO AL GOCE Y DISFRUTE DE ESTE DERECHO SOCIAL, POR EJEMPLO, A LAS MADRES DE FAMILIA QUE SON JEFAS DE LAS MISMAS, Y ELLO CON UN SIMPLE EJEMPLO DE LAS MÚLTIPLES EXISTENTES, NO SE DEBE OLVIDAR TAMPOCO QUE EL DERECHO A LA VIVIENDA EN MÉXICO HA CONSTITUIDO SIEMPRE UNO DE LOS EJES RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL APLICADA POR LO ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DEDICADOS A ATENDER LA NECESIDAD DE LA VIVIENDA, A LOS QUE ASÍ LO REQUIEREN, QUE HAY QUE DECIRLO, LOS RECURSOS NUNCA ES SUFICIENTE, SIN EMBARGO SIEMPRE SE PROCURA POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORDENES DE GOBIERNO, A ATENDER ESTE TEMA SECTORIAL SE RECONOCE ENTONCES QUE EL DERECHO SOCIAL DE LA VIVIENDA, ES APREMIANTE, SIN EMBARGO NO SE DESATIENDEN LAS DIFICULTADES DE SU PUESTA EN PRÁCTICA REAL, Y REPITO ELLO AGENTES DE CARÁCTER FINANCIERO, SIN EMBARGO ACCIONES COMO LAS DE

19

LEGISLAR DE MANERA COHERENTE Y ACORDE A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS ACTUALES DE LA CIUDADANÍA COMO ES EL CASO DE LA INICIATIVA QUE ESTA MAÑANA SE PRESENTA, SON LAS ACCIONES QUE SE REQUIEREN EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO SOBRE TODO QUE SU PUESTA EN MARCHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y EN ACCIÓN, POR LO QUE ESTA ADECUACIÓN VIENE A ABONAR A MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE ESTE DERECHO A LA VIVIENDA TAN SENTIDO POR LA SOCIEDAD, SOBRE TODO A LA QUE SE HA HECHO REFERENCIA, RESPECTO A QUE NO CUENTAN CON OTRA VÍA DE ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIVIENDA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, que contiene reformas a la Ley de Bienes del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta comisión que dictamina al abocarse al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen da cuenta que la misma tiene como propósito reformar los artículos 21, 22, 26, 27, 29, 36, 39, 47, 48, 50 y 52 de la Ley de Bienes del Estado de Durango.

SEGUNDO. Dentro de las facultades del C. Gobernador Constitucional de la presente administración, se encuentra la de implementar una modernización administrativa desde todos los ángulos posibles; por lo que, como consecuencia de lo anterior, se han actualizados diversos instrumentos normativos, con el objetivo de estar acorde a las necesidades imperantes tanto del Estado como de sus habitantes.

TERCERO. En tal virtud, en el presente dictamen se plantea la necesidad de establecer un proceso que resulta en la actualidad necesario para el Gobierno del Estado, tanto en el marco jurídico como en la realidad que se presenta; toda vez que hoy en día la Administración Pública Estatal, se enfrenta con la problemática del exceso de bienes muebles, que ya no son útiles para su uso y aprovechamiento, lo que ha originado que no se cuenten con espacios suficientes para su almacenamiento, así como el costo que se origina por tal circunstancia.

CUARTO. Por lo que en atención a lo anterior, resulta necesario reformar diversos artículos de la Ley de Bienes del Estado, que actualmente se encuentra en vigor, y poder establecer en ella, un procedimiento ágil y eficiente que permita atender la problemática que anteriormente se precisó.

QUINTO. Otro aspecto que también es importante contemplar en la presente iniciativa, es la certeza jurídica que se da a los procedimientos de disposición de los bienes antes señalados tanto para la autoridad que lo realiza, como para quien puede obtenerlos.

Aunado a lo anterior, es la homogeneización y actualización que se realiza en lo relativo a sustituir la figura de Oficial Mayor y Oficialía Mayor, por Secretario de Finanzas y de Administración y Secretaría de Finanzas y de Administración, respectivamente, lo anterior en virtud que es como actualmente la normatividad vigente los contempla, ya que estas figuras dejaron de existir en el marco normativo.

De igual modo se modifica en su totalidad el artículo referente a la realización de un inventario de los bienes, con lo cual se da paso a que los bienes muebles que sean de un valor mayor a los tres mil quinientos uno salarios mínimos vigentes en el Estado, cuando se requiera su enajenación, ésta se lleve a cabo mediante subasta pública, no siendo así cuando no exceda de tres mil quinientos salarios mínimos.

De igual modo, se contempla que en caso de que se proceda a la donación de los muebles, solo podrán ser beneficiados las instituciones educativas, asociaciones civiles y el su caso los grupos vulnerables, para lo cual se emitirá el acuerdo respectivo por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 21, 22, 26, 27, 29, 36, 39, 47, 48, 50 y 52 de la Ley de Bienes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 21

Cuando una Dependencia del Poder Ejecutivo llegare a considerar conveniente la adquisición de un inmueble para destinarlo al servicio público, o para usos comunes, lo comunicará a la Secretaría de Finanzas y de Administración la que, estudiará las posibilidades del Gobierno para adquirirlos y previo acuerdo del Gobernador, hará las gestiones necesarias y el arreglo de los términos de la compra hasta utilizarlos llegando al otorgamiento, registro y archivo de los documentos respectivos. La firma de los contratos de la venta y compra de inmuebles corresponde al Gobernador y al Secretario de Finanzas y de Administración.

Artículo 22

Cuando se trate de adquisición por vías de derecho público, corresponderá a la Dependencia del Ramo respectivo, determinar la utilidad pública y a la Secretaría de Finanzas y de Administración, todo lo relacionado con la fijación del monto y el régimen de pago, cuando éste sea a cargo del Estado, tocando a la Dependencia del Ramo, o a la que designe el Gobernador los procedimientos encaminados a la ocupación administrativa de los bienes. No será necesaria en este caso, la redacción de la escritura y se reputará que los bienes forman parte del patrimonio del Estado, desde la publicación del Decreto respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 26

Los inmuebles destinados a un servicio público serán asignados a la Dependencia que tenga a su cargo dicho servicio, pero quedarán bajo el control de la Secretaría de Finanzas y de Administración. Las obras nuevas y las de transformación de los edificios se harán de acuerdo con los planos y proyectos aprobados por el Gobernador.

Artículo 27

.....
En caso de duda, el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, resolverá cuáles dependencias deberán hacerse cargo de las partes comunes de los inmuebles de que se trata.

Artículo 29

.....
La posesión, conservación y administración de los bienes del Estado corresponden, por regla general, y a falta de prevención en contrario, a la Secretaría de Finanzas y de Administración, lo mismo que el conocimiento y resolución de todos los asuntos referentes a contratos u ocupaciones de que sean objeto dichos inmuebles.

Artículo 36

Los compradores de predios del Estado, no pueden hipotecarlos ni constituir sobre ellos derechos reales en favor de terceros, ni tienen facultad para derribar las construcciones sin permiso expreso dado por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración, mientras no esté pagado íntegramente el precio.

Artículo 39

Los bienes inmuebles de dominio privado, pueden ser objeto de todos los contratos que regula en derecho común, con el requisito de que la Legislatura los autorice cuando se trate de actos de dominio. Los bienes muebles de dominio privado podrán ser enajenados, destruidos o donados cuando ya no sean útiles para uso o aprovechamiento.

Artículo 47

.....
La clasificación y sistemas de inventario, así como la estimación de la depreciación de los muebles de propiedad estatal, quedará a cargo de la Secretaría de Finanzas y de Administración, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 48

La adquisición administrativa y enajenación de los bienes muebles de propiedad estatal corresponderá a la Secretaría de Finanzas y de Administración, con las salvedades que en beneficio de la atención más oportuna de los servicios públicos procedan, a juicio del Gobernador.

Artículo 50

Cuando existan bienes muebles de dominio privado que ya no sean útiles para uso, aprovechamiento o servicio podrá acordarse su venta, destrucción o donación y serán dados de baja en el inventario.

En el supuesto de que este tipo de muebles sean enajenados, se deberá seguir el siguiente procedimiento: Deberá realizarse un inventario de dichos bienes, para que posteriormente se proceda a realizar el avalúo de los mismos, en caso de que el valor resultado de estos no exceda de tres mil quinientos, salarios mínimos vigentes en el Estado, no será necesario que se realice una subasta pública para su enajenación. Si los bienes muebles son valuados en más de tres mil quinientos uno, salarios mínimos, su enajenación se realizará por medio de una subasta pública, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Cuando se determine que este tipo de bienes muebles sean susceptibles de destrucción, la Secretaría de Finanzas y de Administración, dispondrá mediante acuerdo correspondiente el destino final de los mismos. En el caso de que se proceda a su donación, solo podrán ser beneficiados las instituciones educativas, asociaciones civiles y en su caso los grupos vulnerables, para lo cual se emitirá el acuerdo respectivo por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Artículo 52

El Registro de la Propiedad Estatal, que llevará la Secretaría de Finanzas y de Administración, será público y los encargados de él tienen obligación de permitir a las personas que lo soliciten, que se enteren de las inscripciones que existen en los libros relativos y de los documentos relacionados con las inscripciones, que estén archivados en su apéndice y se expedirá, cuando sean solicitados y de acuerdo con la Ley, copias certificadas de las inscripciones, constancias y documentos.

Además del Registro que se señala en el párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas y de Administración llevará un inventario de los bienes de dominio público y otro de los de dominio privado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de mayo del año (2014) dos mil catorce.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE
RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO
RÚBRICA
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

23

SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	Abstencion
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, “SE APRUEBA” VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 160, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

25

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA,
PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE
ACUERDO DENOMINADO “INSUFICIENCIA RENAL”, PRESENTADO POR EL
DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, POR LO CUAL SE LE
CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL
PROPONENTE.

DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE: CON EL PERMISO DE LA
PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, EL ÚLTIMO
ESTUDIO DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA DECISIONES
DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA SEÑALA QUE
LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, SE DEFINE COMO UNA PÉRDIDA
LENTA, PROGRESIVA E IRREVERSIBLE DEL TIMBRADO DEL RIÑÓN QUE
ES TOTALMENTE ASINTOMÁTICA POR LO QUE EL ORGANISMO PIERDE
GRADUALMENTE LA CAPACIDAD DE FILTRAR LAS SUSTANCIAS,
ÓPTICAS DE LA SANGRE, ORIGINADA POR DIVERSAS CAUSAS, ESTAS
ALTERACIONES PUEDEN SER FUNCIONES DIGESTIVAS,
CLIMATOLÓGICAS, CARDIOVASCULARES, NEUROLÓGICAS Y
METABÓLICAS, SI LA FUNCIÓN RENAL NO SE ESTABILIZA SE PRODUCE
UNA ENFERMEDAD RENAL TERMINAL, LUEGO DE LA APARICIÓN DE LOS
PRIMEROS SÍNTOMAS SE DETECTAN CUANDO YA SE ENCUENTRAN EN
ETAPAS MUY AVANZADAS, DE ESTA ENFERMEDAD CRÓNICA RENAL,
POSTERIORMENTE A ELLO LE SIGUE LAS COMPLICACIONES QUE
VENDRÁN SIENDO TERMINALES REFERENTE AL SÍNDROME URÉMICO,

LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ES UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, YA QUE UNO DE CADA DIEZ MEXICANOS SUFRE ALGÚN NIVEL DE LESIÓN RENAL, GENERADO POR SUPUESTO UN ALTO COSTO SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL QUE SE ESTIMA QUE CADA AÑO SON ALREDEDOR DE 35 MIL PACIENTES EN TODO EL SISTEMA DE SALUD, LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO QUE INFLUYEN PARA PRESENTAR INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, SON: PREMATUROS Y BAJO PESO AL NACER, INFECCIONES URINARIAS, DE REPETICIÓN, HISTORIA FAMILIAR DE ENFERMEDAD RENAL, HIPERTENSIÓN ARTERIAL MAL CONTROLADA PROTEINURIA, HIPERLIPIDEMIAS, DESCONTROL METABÓLICO, HIPERCOSTARTEMIA, SOBRE PESO Y OBESIDAD, TAMBIÉN PROCESOS OBSTRUCTIVOS, Y ANEMIA, DIETAS HIPOCALÓRICAS, E HIPOCOLESTEROLEMIA, ADEMÁS LA DIABETES CONSTITUYE COMO LA PRINCIPAL CAUSA DE INSUFICIENCIA RENAL, COMO UN DATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ES ACTUALMENTE LA QUINTA CAUSA DE MUERTE GENERADA EN MÉXICO Y LA TERCERA A NIVEL HOSPITALARIO, JUNTO CON LA HIPERTENSIÓN Y LA DIABETES, LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ES UNA ENFERMEDAD SILENCIOSA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS, EL COSTO DE ATENCIÓN EN PACIENTES E INMUNIDADES DEL SECTOR SALUD SE ENCUENTRA ENTRE LOS 300 Y 500 MIL PESOS AL AÑO, ACTUALMENTE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA NO ES TRATADA POR EL SEGURO POPULAR, SITUACIÓN QUE MERMA MÁS SIGNIFICATIVAMENTE LA ECONOMÍA EN LA FAMILIAS QUE TIENEN UN PACIENTE CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, FUE EN EL AÑO DE 2001 EN EL MES DE

SEPTIEMBRE CUANDO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PLAN DE SALUD EN EL QUE POR PRIMERA VEZ SE ACEPTA QUE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE VA EN ASCENSO PORQUE NO SE TIENE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN, EL MÉTODO SENCILLO Y NO INVASIVO PARA DETECTAR DATOS SIGNIFICATIVOS Y SUGERENTES DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA CONSISTE TAN SENCILLO COMO LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN GENERAL DE ORINA DONDE SE PUEDE OBSERVAR LA POSIBLE PÉRDIDA DE PROTEÍNAS Y LESIONES EN EL RIÑÓN, INFECCIONES Y ADEMÁS ANORMALIDADES COMO POR EJEMPLO LA PRESENCIA DE ALBUMINA, Y ALGUNOS CRISTALES EN ESE EXAMEN, EL COSTO ES MUY POCO EN COMPARACIÓN CON LO IMPORTANTE QUE ES LA DETECCIÓN OPORTUNA, EL EXAMEN GENERAL DE ORINA OSCILA ENTRE LOS 20 Y LOS 40 PESOS, OTRO MÉTODO COMPLEMENTARIO PARA DETECTAR LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ES MEDIANTE UN EXAMEN DE SANGRE LLAMADO QUÍMICA SANGUÍNEA, QUE ARROJA EN ESTE YA LA PREDISPOSICIÓN A ESTA Y A OTRAS ENFERMEDADES, EL COSTO DE ESTE EXAMEN OSCILA ENTRE LOS 200 Y LOS 300 PESOS, POR LO TANTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, POR SU IMPORTANCIA Y COSTO LA PRUEBA IDÓNEA PARA DETECTAR TEMPRANAMENTE EN LOS INFANTES MANIFESTACIONES DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ES UN EXAMEN GENERAL DE ORINA QUE DEBERÍA REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE UNO A LOS SEIS MESES Y EL OTRO A LOS DOCE MESES DE EDAD, SOBRE TODO EN NIÑOS CON RIESGO YA MENCIONADOS PARA CONTINUAR CON UN EXAMEN CADA AÑO, UNA

VEZ DETECTADO ALGÚN DATO DE ANOMALÍA O DE ALARMA, SE LE OTORGARÁ AL FAMILIAR ASESORÍA MÉDICA PARA CONSOLIDAR EL DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DEL PACIENTE E INICIAR TEMPRANAMENTE EL TRATAMIENTO ADECUADO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, PARA CON ESTO PODER NEUTRALIZAR EL DAÑO QUE OCASIONARÁ O QUE IRA ACOMPAÑADO TAMBIÉN DE UN TRATAMIENTO Y UNA DIETA SALUDABLE PARA EVITAR QUE LOS FACTORES PUEDAN AUMENTAR ESE DAÑO RENAL MENCIONADO, ADEMÁS DE LO ANTERIOR EXISTE UNA SERIE DE TRATAMIENTOS SUSTITUTIVOS Y RESTITUTIVOS DE LA FUNCIÓN RENAL, CON VENTAJAS PERO CON MUCHOS INCONVENIENTES COMO POR EJEMPLO EL MÁS UTILIZADO ES LA DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE, O INTRAHOSPITALARIA, LA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA O LA DIÁLISIS QUE SE PRÁCTICA EN CASA, PARA TERMINAR FINALMENTE CON LAS HEMODIÁLISIS, EL TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCIÓN RENAL, ES MEDIANTE EL TRASPLANTE RENAL, PRINCIPALMENTE, EN ESTOS CASOS EL COSTO ES DE MANERA MUY GRANDE Y EL GASTO SERÁ PERMANENTE PARA LA SUBSISTENCIA DEL PACIENTE, EL COSTO DEL TRASPLANTE RENAL DEFINITIVAMENTE LLEVA RIESGOS DE QUE EL CUERPO DEL PACIENTE RECHACE EL ÓRGANO DONADO, EN RESUMEN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL OBJETIVO DE ESTA PROPOSICIÓN ES EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE INCORPORE PROGRAMAS Y ESQUEMAS PARA LA APLICACIÓN DE UN EXAMEN GENERAL DE ORINA Y EN SU CASO TAMBIÉN UN EXAMEN DE QUÍMICA SANGUÍNEA COMO MÉTODO DE DETECCIÓN TEMPRANA DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, QUE

29

PUDIESE SER TAMBIÉN PORQUÉ NO, LA INCORPORACIÓN EN LA CARTILLA DE VACUNACIÓN UN EXAMEN OBLIGATORIO A LOS NIÑOS, A LOS SEIS MESES DE EDAD Y AL AÑO, VIENDO QUE LAS ENFERMEDADES QUE SE PREVIENEN EN LA CARTILLA DE VACUNACIÓN GRACIAS A ESO HEMOS EVITADO YA LAS ENFERMEDADES QUE ESTÁN INCLUIDAS EN LA CARTILLA DE VACUNACIÓN, POR TAL MOTIVO PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INCORPORE PROGRAMAS O ESQUEMA PARA LA APLICACIÓN DE EXAMEN GENERAL DE ORINA, EXAMEN DE QUÍMICA SANGUÍNEA, A INFANTES DE 6 A 12 MESES DE EDAD, COMO MÉTODO DE DETECCIÓN TEMPRANA DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE DIPUTADO.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO ISRAEL SOTO PEÑA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- LA

30

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INCORPORE PROGRAMAS O ESQUEMA PARA LA APLICACIÓN DE EXAMEN GENERAL DE ORINA, EXAMEN DE QUÍMICA SANGUÍNEA, A INFANTES DE 6 A 12 MESES DE EDAD, COMO MÉTODO DE DETECCIÓN TEMPRANA DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ES CUANTO SEÑOR.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	

MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA; UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “DEMOCRACIA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DIAZ, CON EL TEMA DENOMINADO “PROGRESO” PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA DEL MAESTRO”, POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO. Y CON EL TEMA DENOMINADO “15 DE MAYO”, POR EL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ.

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS CAMBIOS SIEMPRE GENERAN DUDAS Y HASTA RESISTENCIAS, EN OCASIONES HAY MIEDOS QUE IMPIDEN DAR PASOS HACÍA ADELANTE, PERO EN ESTOS ÚLTIMOS DOCE MESES HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE EN MEDIO DE LA PLURALIDAD, Y LA DIFERENCIA POLÍTICA ES POSIBLE PONERSE DE ACUERDO, PARA VENCER OBSTÁCULOS Y DISIPAR VICISITUDES, TODOS JUNTOS HEMOS CONSTRUIDO UNA DE LAS REFORMAS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS, PORQUE DECIDIMOS CONCRETAR CAMBIOS FUNDAMENTALES A LA ESTRUCTURA POLÍTICA DEL ESTADO MEXICANO, PARA QUIENES CREEMOS EN LA REPÚBLICA LA DEMOCRACIA ES TRANSITO Y DESTINO CON ESA CREENCIA EVOLUCIONAR ES PASAR DE UN ESTADO DE COSAS A OTRO MEJOR, ES AVANZAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS NORMAS E INSTITUCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, HACE 500 AÑOS MAQUIAVELO ESCRIBIÓ QUE LOS HOMBRES MÁS ENALTECIDOS, POR SUS ACTOS SON LOS QUE CON INSTITUCIONES Y LEYES REFORMAN LA REPÚBLICA, ESO ES JUSTAMENTE LO QUE HAN HECHO LOS POLÍTICOS DE ESTA GENERACIÓN, SENADORES, DIPUTADOS FEDERALES Y LOCALES DIRIGENCIAS DE TODOS LOS PARTIDOS, EN UN CONTEXTO EN EL QUE

HA SIDO DETERMINANTE EL TALENTO POLÍTICO Y LA VOLUNTAD DEMOCRÁTICA QUE HA DEMOSTRADO EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, DONDE CONSTITUCIONALMENTE SE APROBÓ MÁS QUE UNA REFORMA POLÍTICA ES LA REFORMA DE LA POLÍTICA, AHORA TOCA DAR CUMPLIMIENTO AL DISEÑO DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, ES DECIR DETALLAR LOS ALCANCES QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SE HAN FORMADO, DONDE COMO CIUDADANOS EN GENERAL PERO MÁS AÚN COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS PONER ATENCIÓN YA QUE A PARTIR DE LO QUE SE PLASME EN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEPENDERÁ EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO, A PARTIR DEL DÍA DE HOY LA CONSTANTE EN LAS DISCUSIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEBE SER LA DE PONER EN ALTO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEAN CAPACES DE LLEGAR A ACUERDOS, QUE INSISTO FORTALEZCAN LAS LIBERTADES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS PRINCIPALMENTE, ES DEBER DE LOS LEGISLADORES FEDERALES, HONRAR LO PACTADO EN LA CONSTITUCIÓN EN LA DISCUSIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS, QUE EL AMBIENTE QUE PERMEE SEA DE RESPETO Y DE CIVILIDAD, PERO SOBRE TODO DE MUCHA CONGRUENCIA, EN ESTE ESFUERZO DEMOCRATIZADOR Y REFORMADOR, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA ACOMPAÑAR, PARA LEGISLAR PARA DECIDIR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTA REFORMA, SABEMOS QUE LAS DISCUSIONES QUE HOY INICIAN INCIDIRÁN DE MANERA FIRME

34

EN EL COMPROMISO DE RETOMAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA Y GENERAR LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS JUSTOS EDIFICATIVOS Y TRANSPARENTES, DESDE ESTA TRIBUNA DEL ESTADO HAGO UN EXHORTO A CONSOLIDAR EL CAMINO QUE DESDE HACE MÁS DE TRES DÉCADAS NOS HEMOS TRAZADO, Y ENTREGUEMOS A LOS CIUDADANOS LA ALTERNATIVA DE TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA QUE HOY DÍA SE REQUIERE, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, TRES LUSTROS ANTES DE QUE INICIARA LA REVOLUCIÓN MEXICANA SEIS MILLONES DE MEXICANOS MAYORES DE QUINCE AÑOS, NO SABÍAN LEER NI ESCRIBIR, EN LA ACTUALIDAD MÁS DE UN SIGLO DESPUÉS TODAVÍA HAY EN MÉXICO 5.4 MILLONES DE PERSONAS DEL MISMO RANGO DE EDAD, QUE VIVEN SOCIALMENTE RELEGADOS POR NO SABER LEER NI ESCRIBIR, DE ACUERDO CON EL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, EXISTEN 5 MILLONES 393 MIL 665 PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, CIFRA QUE

REPRESENTA EL 6.9% DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS, DE LAS CUALES 3.3 MILLONES SON MUJERES Y 2.1 MILLONES SON HOMBRES, EL PROBLEMA ES TODAVÍA DE MAYOR MAGNITUD SI CONSIDERAMOS QUE ADEMÁS DE LOS ANALFABETOS ABSOLUTOS EXISTEN PERSONAS QUE CUANDO MUCHO LOGRARON ACREDITAR HASTA EL SEGUNDO AÑO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ALGUNAS INVESTIGACIONES MUESTRAN QUE SI NO SE ALCANZA EL EQUIVALENTE AL TERCER GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA LAS CAPACIDADES DE LEER Y ESCRIBIR SE PIERDEN, POR TODO ESTO Y COMPROMETIDOS CON LOS MEXICANOS Y LOS DURANGUENSES, EN MÉXICO LOS GOBIERNOS DE LOS TRES NIVELES DEBEN PONER EN PRÁCTICA ACCIONES QUE ELIMINEN DE UNA VEZ POR TODAS EL VERGONZOSO LASTRE DEL ALFABETISMO, NECESITAMOS UNA GRAN CAMPAÑA PARA ENSEÑAR A LEER Y ESCRIBIR A ESTOS MILLONES DE MEXICANOS QUE VIVEN EXCLUIDOS Y PRÁCTICAMENTE EN EL AYER, EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO CONSIENTE Y COMPROMETIDO CON ABATIR DE FONDO EL ANALFABETISMO, DE LOS MEXICANOS, LANZÓ A TRAVÉS DEL INEA, LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO, CON LA CUAL SE PRETENDE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS AFÍN DE AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, DICHA CAMPAÑA ESTÁ VINCULADA A LA REFORMA EDUCATIVA, YA QUE AMBAS PRETENDER AUMENTAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS, EL OBJETIVO DE ESTA CAMPAÑA ES LLEGAR A 7 MILLONES DE MEXICANOS 2.2 MILLONES EN MATERIA DE ALFABETIZACIÓN 2.3 MILLONES QUE CONCLUIRÁN SU PRIMARIA Y 2.7

MILLONES QUE TERMINARÁN SU SECUNDARIA, EL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, SABEDOR QUE COMBATIR EL ANALFABETISMO EN NUESTRO ESTADO TRAERÁ PROGRESO Y MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LOS DURANGUENSES CONOCEDOR DE ELLO DURANGO SE HA SUMADO A LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO, QUE LANZÓ EN DÍAS PASADOS EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LA META EN DURANGO, CONFORME A LA CAMPAÑA NACIONAL CITADA PARA ESTE AÑO ES LOGRAR QUE 3 MIL 800 JÓVENES Y ADULTOS APRENDAN A LEER Y ESCRIBIR, MIENTRAS QUE 33 MIL 450 PERSONAS PODRÍAN CONCLUIR LA EDUCACIÓN BÁSICA, PARA ESTA CAMPAÑA SE DESTINARÁN EN NUESTRA ENTIDAD 95 MILLONES DE PESOS EN ESTE AÑO Y DE AQUÍ AL 2018 SERÁN 100 MILLONES DE PESOS ANUALES CON LOS QUE SE REFLEJA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL ESTÁN COMPROMETIDOS CON LAS CLASES VULNERABLES DE NUESTRO PAÍS Y ESTADO, RESPECTIVAMENTE AL CONVERTIR EL DISCURSO POLÍTICO EN HECHOS DE BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, ESTAMOS CONSIENTES QUE ESTA CAMPAÑA SERÁ UN RETO PARA TODA LA SOCIEDAD MEXICANA, PARA TODOS LOS DURANGUENSES, YA QUE LA CIFRA QUE NO SE HA PODIDO ALCANZAR EN LOS AÑOS DE EXISTENCIA QUE TIENE EL INEA, PRETENDEN ABATIRSE DE FONDO PARA QUE EN EL 2018 MÉXICO ESTÉ POR DEBAJO DEL ÍNDICE ESTABLECIDO DEL 4%, ESTA CAMPAÑA QUE LANZÓ EL EJECUTIVO FEDERAL DEBE SER PUES UN COMPROMISO SOCIAL, IMPULSADA POR LA MISMA POBLACIÓN PARA QUE SEA UN ÉXITO YA QUE SABEMOS TODOS QUE ES UNO DE LOS PILARES FUNDAMENTALES

37

DEL DESARROLLO DE TODOS LOS PAÍSES ES EL ARMA MÁS PODEROSA PARA CAMBIAR AL MUNDO, MÉXICO Y DURANGO CON ESTA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO PERMITIRÁN A MEDIANO Y LARGO PLAZO ELIMINAR EL ANALFABETISMO, Y EL REZAGO ESCOLAR, LOS GOBIERNOS NECESITABAN SALVAR UNA DEUDA SOCIAL DE SIEMPRE, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.

DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTAMOS EN LA VÍSPERA DEL DÍA 15 DE MAYO, NO QUEREMOS ASUMIR COMO UNA EFEMÉRIDES MÁS, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, CONSIDERAMOS UN DEBER CONSTITUCIONAL, UNA RESPONSABILIDAD ÉTICA, UNA CONVICCIÓN PERSONAL EN RECONOCER EL TRABAJO DE LAS Y LOS MAESTROS DE MÉXICO, Y DE DURANGO, MERECIDAMENTE CADA QUINCE DE MAYO LA SOCIEDAD LES RINDE UN DIGNO RECONOCIMIENTO POR SU TAREA, POR SU VOCACIÓN Y POR SU MÍSTICA DE SERVICIO, SUBRAYO LO SIGUIENTE, SON LOS MAESTROS Y LAS MAESTRAS LOS CIMIENTOS

PARA EL DESARROLLO Y COLECTIVO DE LOS MEXICANOS, ESE ES EL LUGAR QUE LES OTORGA LA REFORMA EDUCATIVA Y ASÍ ESTAMOS OBLIGADOS A DESTACARLO, ESTA REFORMA EDUCATIVA HA SENTADO LAS BASES PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EL INGRESO, LA PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS DOCENTES, ESTO SIGNIFICA UN RETO QUE LOS DOCENTES HAN ASUMIDO CON RESPONSABILIDAD PARA SEGUIR SIENDO PROTAGONISTAS EN LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DE MÉXICO, POR ELLO LA NECESIDAD DE VALORAR EL TRABAJO QUE DESPLIEGUE A LOS DOCENTES A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS, HACEMOS UN LLAMADO A QUIENES INSISTEN EN DENOSTAR A LAS MAESTRAS Y A LOS MAESTROS, ELLOS NO SON LOS RESPONSABLES DE LA POLÍTICA EDUCATIVA, NO SON RESPONSABLES DE EN DADO MOMENTO DEL ATRASO QUE SE MARCA, DEL ATRASO QUE SE SEÑALA, ESTO LASTIMA LA DIGNIDAD DE QUIENES A DIARIO INSISTEN PRECISAMENTE EN TRANSFORMAR LA EDUCACIÓN EN MÉXICO, SI USTEDES ME LO PERMITEN REALIZO UN PEQUEÑO PASEO HISTÓRICO GEOGRÁFICO A CONTINUACIÓN EN VENEZUELA DESDE 1945 SE RECONOCE EL DÍA 15 DE ENERO COMO EL DÍA DEL EDUCADOR, EN ARGENTINA SE CELEBRA EL DÍA DEL MAESTRO EL 11 DE SEPTIEMBRE, EN COLOMBIA SE CONMEMORA EL 15 DE MAYO, EN HONDURAS SE CONMEMORA EL 17 DE SEPTIEMBRE, EN NICARAGUA EL 29 DE JUNIO, EN PERÚ EL 6 DE JULIO, EN BOLIVIA EL 6 JUNIO, EN BRASIL EL 15 DE OCTUBRE, EN CHILE EL 16 DE OCTUBRE, EN COSTA RICA EL 22 DE NOVIEMBRE, EN CUBA EL 22 DE DICIEMBRE, EN ECUADOR EL 13 DE ABRIL, EN EL SALVADOR EL 22 DE JUNIO, EN GUATEMALA SE CONMEMORA DESDE EL 25 DE JUNIO DE

1944 EN PANAMÁ EL PRIMERO DE DICIEMBRE, Y EN ESPAÑA EL DÍA DEL PROFESOR ES EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE, ASÍ EN COREA DEL SUR EL 15 DE MAYO, EN MALASIA EL 16 DE MAYO, Y EN TURQUÍA EL 24 DE NOVIEMBRE, BUENO HASTA EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA EL MARTES DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MAYO SE CONMEMORA ESTE MOTIVO, LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS LLEVA A CONCLUIR QUE A NIVEL MUNDIAL ES PLENAMENTE RECONOCIDA EN LA LABOR MAGISTERIAL, Y COMO NO, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE LA LABOR DEL MAESTRO NO ES UNA TAREA FÁCIL, SE NECESITA ESFUERZO, PACIENCIA, DEDICACIÓN, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD PARA PODER EDUCAR, RECONOZCO AQUÍ QUE CADA MAESTRO URBANO O RURAL, DE ENSEÑANZA BÁSICA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR, Y SUPERIOR, ENFRENTA CON HUMANISMO LA TAREA QUE ASÍ MISMO SE HA IMPUESTO Y QUE LA NACIÓN LE HA ENCOMENDADO, POR ESTAS RAZONES DESDE ESTA TRIBUNA, EXPRESO MI RESPETO Y SOLIDARIDAD CON EL GREMIO MAGISTERIAL DE DURANGO Y DE MÉXICO, ES MUY CIERTO EDUCAR ES UN ACTO DIFÍCIL Y PROFUNDAMENTE REFLEXIVO, ENCIERRA EL COMPROMISO DE DARSE A LOS DEMÁS, ES ANTEPONER A TODA DUDA Y A TODA ACCIÓN LOS MÁS ALTOS VALORES DE LA MORAL UNIVERSAL, POR ELLO ES PROPICIA LA OCASIÓN PARA MENCIONAR QUE RECIENTEMENTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PUBLICÓ UN DIAGNÓSTICO EN EL QUE SE RECONOCE LO QUE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN HAN SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, CITO, EN MEDIO DE LA DRAMÁTICA SITUACIÓN DE MARGINACIÓN, POBREZA, EXPLOTACIÓN Y DESDÉN EN QUE VIVEN

40

MILLONES DE NIÑOS, ES UN TERRIBLE ERROR SEÑALAR A LOS MAESTROS COMO ÚNICOS RESPONSABLES, TERMINA LA CITA, A PESAR DE TODO LAS Y LOS MAESTROS COSECHAN SATISFACCIONES TODOS LOS DÍAS, EL DESEMPLEO, LA FALTA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA DESIGUALDAD SOCIAL, POR SUPUESTO QUE TIENEN IMPACTO NEGATIVO EN EL AULA, A LOS PROBLEMAS ANTERIORES SE SUMAN DESDE HACE TIEMPO LOS BAJOS SUELDOS EN EL MAGISTERIO Y TAMBIÉN LA INTENCIÓN DE EROSIONAR EL RECONOCIMIENTO SOCIAL HACÍA EL MAESTRO, NO SOLO SE LES CULPA SIN RAZÓN DE QUE LOS ALUMNOS NO APRENDEN, SE LES CULPA TAMBIÉN DE TODOS LOS MALES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y ESTO A TODAS LUCES ES INJUSTO, POR OTRA PARTE DEBO REITERAR QUE EL APRECIO POR EL MAESTRO ES PRÁCTICAMENTE UNIVERSAL, COMO LO MENCIONÉ AL PRINCIPIO DE MI INTERVENCIÓN ESTA ACCIÓN QUEDA DE MANIFIESTO AÑO TRAS AÑO, EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 15 DE MAYO, SIN EMBARGO UN HOMENAJE AL MAESTRO DEBE ACOMPAÑARSE DEL RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DIFÍCILES QUE SIGUEN ENCARANDO A LOS DOCENTES, ESPECIALMENTE LOS MAESTROS INDÍGENAS Y RURALES, QUE A DIARIO VENCEN LOS OBSTÁCULOS PARA LLEGAR A LOS MÁS APARTADOS CASERÍOS DONDE COMPARTEN CON SUS ALUMNOS AULAS, CARENTES CASI DE TODO, PERO AHÍ ESTÁN LLEVANDO LA CIENCIA Y LA CULTURA A LOS NIÑOS Y A LOS JÓVENES, EN EL TERRENO EDUCATIVO FALTA MUCHO POR HACER PERO NO DEBEMOS DESCONOCER LOS AVANCES QUE HEMOS TENIDO, LOS MAESTROS HAN CUMPLIDO CON LA PATRIA DESPERTANDO EN NIÑOS Y JÓVENES EL DESEO DE APRENDER, ESTIMULÁNDOLES EL

41

ANHELO DE EXTENDER SUS ALAS Y VOLAR EN LA BÚSQUEDA DE UN MUNDO MEJOR, EL MAESTRO SABE QUE SU INMORTALIDAD ESTÁ EN LA SONRISA DEL NIÑO QUE HA APRENDIDO A ESCRIBIR Y DELETREAR SU NOMBRE, SABE EL MAESTRO QUE ENSEÑAR LO VUELVE ETERNO, SI EL HOMBRE NO ES MÁS QUE AQUELLO QUE LA EDUCACIÓN HACE POR ÉL, COMO LO HAN AFIRMADO GRANDES PENSADORES, LOS MAESTROS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE LA REPÚBLICA, SABEN QUE PARA RESPONDER MEJOR AL ENCARGO QUE TIENEN, DE TEMPLAR EL ALMA DE LOS EDUCANDOS, PARA QUE ÉSTOS PUEDAN ENFRENTAR CON ÉXITO LAS DIFICULTADES DE LA VIDA, SABEN ELLOS QUE SE NECESITAN MÁS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE, EFICACES Y DE CALIDAD, QUE SE NECESITA MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE VALLADA EXISTENTE, PARA RESPONDER A LAS EXPECTATIVAS QUE LA SOCIEDAD TIENE, Y NECESITAN AUNADO A LO ANTERIOR QUE EL ENTUSIASMO, EL ESFUERZO Y LA DECISIÓN DE CUMPLIR EN CADA JORNADA ESCOLAR SEAN CORRESPONDIDOS CON UNA RETRIBUCIÓN JUSTA, SUFICIENTE PARA QUE EL MAESTRO Y SU FAMILIA VIVAN CON DIGNIDAD, TODOS LOS PAÍSES PARA CULMINAR LES COMENTO NECESITAN INGENIEROS, DOCTORES, LICENCIADOS, ECONOMISTAS, OBREROS, ARQUITECTOS, DISEÑADORES, ETCÉTERA, PERO PARA TENER TODAS ESTAS PROFESIONES, TODAS NECESITAN PRIMERO TENER MAESTROS, ASÍ QUE DESDE ESTA CASA DEL PUEBLO, LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ENVÍO UN CÁLIDO ABRAZO Y UNA EMOTIVA FELICITACIÓN NO SOLO A LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS QUE ESTÁN EN ACTIVO SINO A TODOS INCLUIDOS POR SUPUESTO LAS

42

MAESTRAS Y MAESTROS QUE HAN DEJADO YA GRAN PARTE DE SU VIDA A LA EDUCACIÓN DE NUESTRO PUEBLO Y QUE YA ESTÁN JUBILADOS, MI AFECTO Y MI GRATITUD POR SIEMPRE A TODOS ELLOS, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LAS PÁGINAS MÁS TRANSPARENTES DE LA HISTORIA SON LAS QUE HABLAN DEL MAESTRO PUES ESTÁN ESCRITAS EN LAS AULAS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y MEXICANAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NADA HAY OCULTO, YA NADA SE MAQUILLÓ LAS CIFRAS Y LAS ESTADÍSTICAS ESTÁN A LA VISTA Y CADA QUIEN TENDRÁ QUE TOMAR SU PARTE DE RESPONSABILIDAD QUE LE TOCA, PORQUE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL NO TENGO DUDA HABRÁ CAMBIOS INMINENTES COMO RESULTADOS DE SOLUCIONES PROFUNDAS, ESE ES EL MAYOR RETO DE LA REFORMA EDUCATIVA IMPULSADA POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, LA EDUCACIÓN SEGUIRÁ SIENDO PÚBLICA, GRATUITA, SIN PREFERENCIAS RELIGIOSAS Y LA RECTORÍA O ADMINISTRACIÓN SEGUIRÁ, SEGUIRÁ SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, ESOS SON LOS PRINCIPIOS

INTRANSFERIBLES QUE HABLAN DE LA LEALTAD PARA CON EL PUEBLO DE MÉXICO, DE UN GOBIERNO QUE SABE QUE LA EDUCACIÓN ESTÁ EN LOS PRINCIPALES SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, LA EDUCACIÓN HA SIDO TEMA DE LA AGENDA CENTRAL MEXICANA, DESDE 1833, CUANDO VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS DIO A MÉXICO EN AQUELLOS AÑOS LA PRIMERA REFORMA EDUCATIVA DE GRAN IMPACTO QUE TUVO SU FRUTO EN 1857 CUANDO LA CONSTITUCIÓN DE LOS LIBERALES RECONOCIÓ A LA EDUCACIÓN COMO UNA GARANTÍA DEL PUEBLO DE MÉXICO, A 180 AÑOS DE DISTANCIA EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO PROMUEVE UNA REFORMA, LA REFORMA EDUCATIVA MÁS IMPORTANTE DE LA HISTORIA, QUE SERÁ EL PARTE AGUAS DE LA DEFINICIÓN DEL TIPO DE EDUCACIÓN QUE QUEREMOS Y REQUERIMOS LOS MEXICANOS, A PARTIR DE MAÑANA FALTARÁN SOLO 4 AÑOS PARA CUMPLIR CIENTO AÑOS EN MÉXICO POR DECRETO DE LA UNIÓN, FIRMADO POR EL ENTONCES VENUSTIANO CARRANZA, CELEBRE EL DÍA DEL MAESTRO CADA QUINCE AÑOS, AUNQUE EL FESTEJO DEL DÍA DE MAÑANA NO SERÁ COMO OTROS, Y NO SERÁ COMO OTROS Y LO DIGO SIN MENOSCABO DEL PROSEGUISMO DEL PORFIRIATO, DEL INOLVIDABLE JUSTO SIERRA, DE LA RESTAURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL DEBATE POLÍTICO QUE DESEMBOCO EN LA REVOLUCIÓN DE JAIME TORRES BODET, O DEL INSIGNE CONSTITUYENTE DON FRANCISCO JOSÉ MÚJICA, QUIEN CON SU DISCURSO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1916 INAUGURÓ EL DEBATE SOBRE EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL, LO DIGO SIN DETRIMENTO DE QUIENES REMONTARON EL HECHO DE QUE AL CREARSE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SOLO, SOLO UN

16% DE LOS MEXICANOS SABÍAN LEER Y QUE NO OBSTANTE ELLO ALFABETIZARON Y ESCOLARIZARON CON LA ESCUELA RURAL MEXICANA IMPULSADA POR RAFAEL RAMÍREZ, INTEGRADOS LOS CUADROS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS QUE LE DIERON A MÉXICO LA POSIBILIDAD DE SER UNA NACIÓN EN DESARROLLO, DE JOSÉ VASCONCELOS O DEL EXTRAORDINARIO SECRETARIO DE EDUCACIÓN NARCISO BASSOLS O DEL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS QUE SE AVOCÓ A EDUCAR A LAS CLASES MÁS DESPROTEGIDAS Y TAMBIÉN DEL PRESIDENTE MANUEL ÁVILA CAMACHO QUIEN EN SU MOMENTO DESIGNÓ AL FRENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A JAIME TORRES BODET, NUEVO DIRECTOR GENERAL DE LA UNESCO, LO DIGO TAMBIÉN SIN MENOSCABO DE JESÚS REYES HEROLES, QUIEN NOS DOTÓ DE UN ÓRGANO DOCTRINARIO, Y LO DIGO SIN MENOSCABO DE QUIEN SENTÓ SENTIMIENTOS DE UN NUEVO MODELO EDUCATIVO EN 1992, EL PRESIDENTE CARLOS SALINAS DE GORTARI Y LO DIGO SIN MENOSCABO DEL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA QUE NO SE EQUIVOCÓ, NO SE EQUIVOCÓ CUANDO EL 6 DE FEBRERO DE ESTE AÑO FIRMÓ CON EL MAGISTERIO UN PACTO UN PACTO POR LA EDUCACIÓN EN DURANGO, Y LO DIGO TAMBIÉN SIN MENOSCABO DE QUIEN ME RESERVÉ EN APARTADO DE AQUEL HOMBRE QUE DECÍA QUE EL ALUMNO, QUE EL ALUMNO DEBE SER EL CENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO, A QUIEN ENSEÑARLE LA LECTURA ES ENSEÑARLE A COMUNICARSE, A QUIEN ENSEÑARLE MATEMÁTICAS ES HACER FUNCIONAR SU RAZONAMIENTO LÓGICO LA HISTORIA Y EL CIVISMO PARA SOCIALIZARSE Y LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA

45

SENSIBILIZARSE, ASÍ COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS VENERA LA EDUCACIÓN EL PRESIDENTE, EL BENEMÉRITO BENITO JUÁREZ, COMO UN TODO PARA FUNCIONAR EN FAVOR DE LOS EDUCANDOS COMO SI FUERA UN PROFETA DE LA SIGUIENTE ETAPA DE LA ACTUAL REFORMA EDUCATIVA, PROMOVIDA POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, ESTE 15 DE MAYO UNA VEZ PASADA LA BORACLE LOS MAESTROS CONVENCIDOS DE NUESTRA VOCACIÓN Y POR AMOR A MÉXICO, NOS SUMAMOS Y LO DIGO DE FRENTE NOS SUMAMOS AL ESFUERZO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO POR DIMENSIONAR LA EDUCACIÓN Y HACER DE ELLA EL INSTRUMENTO QUE DE RESPUESTA A SUS EXPECTATIVAS DE COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL, COMO EL ADEREZO Y AGREGADO DE LOS VALORES NACIONALES, DE LOS MAESTROS, LOS MAESTROS LLEVAMOS GRABADOS EN NUESTRO CORAZÓN PARA SER TRANSMITIDOS, HOY LEVANTO MI VOZ DESDE ESTA LA MÁS ALTA TRIBUNA DE DURANGO, PARA HACER UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO, AMPLIO Y MEREcido A LAS Y LOS MAESTROS DE MÉXICO, A LAS Y LOS MAESTROS DE DURANGO, A QUIENES ENFRENTARON LA CRISIS, TRABAJANDO EN SUS AULAS SIN DESAFÍOS A LA AUTORIDAD, SIN MOVILIZACIONES ESTÉRILES, A LAS Y LOS MAESTROS QUE CONFIARON EN SU FORMACIÓN Y QUE DEMUESTRAN CON SU TRABAJO, SU COMPROMISO, SU LEALTAD PERO SOBRE TODO SU AMOR A MÉXICO, ME QUEDA CLARO Y QUE QUEDA CLARO LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TIENEN QUE RESOLVER EL AMALGAMA HECHO, SOBRE LA DIVERSIDAD, SOBRE LA DIVERSIDAD DE PROFESIONISTAS A QUIENES HAN PERMITIDO INCURRIR EN LA EDUCACIÓN, Y NECESITAN RESOLVERLO PRONTO PORQUE EL

MAESTRO, EL MAESTRO NO DEBE SER EL CENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EL CENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEBE SER EL ALUMNO, EL EDUCANDO, EL CONDUCTO HUMANO POR UN DESARROLLO INTEGRAL QUE DESEAMOS OBTENER, LOS MAESTROS RESPETAMOS LOS CONOCIMIENTOS PERO RESPETAMOS MÁS A LOS INDIVIDUOS QUE ESTÁN POR ADQUIRIRLOS, PORQUE LOS ALUMNOS DEBEN SABER QUE TODO LO QUE SE HACE EN MATERIA EDUCATIVA ES POR ELLOS Y PARA ELLOS, PORQUE NUESTROS EDUCANDOS DEBEN SABER QUE NOS PREOCUPAMOS POR MEJORAR EL AMBIENTE DONDE SE DESENVUELVEN Y QUE HACEMOS PAUTAS, SOLO PAUTAS, PARA CONOCER LOS RITMOS DE SUS PROGRESOS, QUE SEPAN QUÉ QUEREMOS PARA ELLOS UN CLIMA CÁLIDO Y ACOGEDOR EN SUS ESCUELAS, Y EN EL CASO, Y EN EL CASO DE MIS COMPAÑEROS LOS MAESTROS TENGAN LA SEGURIDAD QUE TENDREMOS LOS MEJORES, EN AQUELLOS A LOS QUE EL ESTADO LES GARANTICE SU CERTEZA LABORAL, LOS MAESTROS NO ESPERAN VIVIR EN LA ILEGALIDAD, PERO TAMPOCO ESPERAN SER CUESTIONADOS POR PEDIR QUE SEAN MEJORADAS SUS CONDICIONES DE VIDA PERSONAL Y FAMILIAR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES COMPARTO QUE ESTE LUNES 12 DE MAYO FUI INVITADO A LA CIUDAD DE MÉXICO A SER PARTE DE UN EVENTO SIN PRECEDENTES, INSERTO DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE LA REFORMA EDUCATIVA QUE FUE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ, ASÍ COMO LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTADOS DEL PAÍS, CON ACUERDOS, CON

47

ACUERDOS DE IRRESTRICTO RESPETO A LAS PRESTACIONES ALCANZADAS EN LO PARTICULAR EN CADA ESTADO, LES DIGO A TODOS LOS PRESENTES, LOS MAESTROS DE MÉXICO, SOLO ESTAMOS PELEADOS CON LA IGNORANCIA, QUE ACECHA A NUESTRA GENTE, POR ESO HOY LOS INVITO, LOS CONVOCO A QUE DEJEMOS LAS APARIENCIAS, RECONOZCAMOS NUESTRA REALIDAD Y NUESTRA RESPONSABILIDAD, EL MAESTRO, EL MAESTRO COMO OPERADOR, OPERADOR DE LA EDUCACIÓN, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COMO ADMINISTRADOR DE LA MISMA, DE LAS ESCUELAS, DE SUS NECESIDADES, DE LAS CONTRATACIONES Y DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PERSONAL, NO PERDAMOS MÁS EL TIEMPO EN DISCUSIONES DE LO QUE ES CIERTO Y LO QUE ES FALSO, PORQUE EL TIEMPO APREMIA Y EL PAÍS NO MERECE UNA MENTIRA MÁS, POR AMOR A MÉXICO REITERO MI COMPROMISO POR TRABAJAR POR MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, REITERO MI COMPROMISO ANTE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES ANTE LOS DURANGUENSES Y SOBRE TODO CON LOS GRANDES MAESTROS ANÓNIMOS QUE NOS HAN DADO TANTO, A CAMBIO TAN SOLO DE LA SATISFACCIÓN DE SABER QUE LA SEMILLA QUE SE SIEMBRA EN LA EDUCACIÓN SIEMPRE DA FRUTO, FELICIDADES MAESTRAS Y MAESTROS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: EN TAL VIRTUD Y HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS EN CARTERA, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA

48

SIGUIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES (14)
CATORCE DE MAYO DEL 2014 A LAS (11:45) ONCE CUARENTA Y CINCO
HORAS, DAMOS FE.-----

DIP. FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIA